RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, DE CREACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO PARA APLICACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, prevé en su artículo 18, que para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, podrán utilizarse sellos electrónicos, basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada ley, determina que la creación de sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, con el contenido determinado en el propio Real Decreto.

En su virtud, esta Subsecretaría,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se crea el sello electrónico para aplicaciones gestionadas por la Dirección General de los Registros y del Notariado, con las características siguientes:

a) El órgano titular del sello, responsable de su utilización, es la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, que figuran en su dirección web http://www.cert.fnmt.es.

c) La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDe, disponible en la dirección https://valide.redsara.es/

SEGUNDO.- El sello electrónico que se crea en la presente Resolución podrá ser utilizado en las actuaciones y procedimientos administrativos automatizados gestionados por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, cuya relación se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la sede electrónica y en el portal institucional del Ministerio de Justicia de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 de la mencionada Ley 11/2007, de 22 de junio.

Madrid, 19 de septiembre de 2012
EL SUBSECRETARIO

Juan Bravo Rivera

C/ SAN BERNARDO.45
28071 MADRID
TELF.: 91 390 22 24